



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** DESAFECTACION DIVERSOS BIENES MUNICIPALES

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 7 de Agosto de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de desafectar del servicio público diversos bienes municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Que según informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente las siguientes unidades han cumplido su vida útil, y el mantenimiento de las mismas resulta antieconómica en función de las tareas a las que se encontraban afectadas, a saber:

- a) Utilitario Renault Master, año 2007, dominio GLZ 149, N° inventario 1892, Código interno 43-06;
- b) Automóvil VW Vento año 2013, dominio MAA 238, N° inventario 4816, Código interno 31-09;
- c) Equipo barredora Bicupiro para montar en camión Chasis, N° inventario 1797;
- d) Equipo barredora Econovo para montar en camión Chasis, N° de inventario 4887.

Que la desafectación de tales bienes resulta necesaria para poder enajenarlos, en virtud de haber estado asignado a la prestación de un Servicio Público, según lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 5140, en su Artículo 56°.

Que atento a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 5140, modificada por la Ley N° 8964 de Contabilidad de la Provincia, el Municipio procederá a la venta de los bienes referidos, mediante Pública Subasta o Licitación Pública.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Procédase a la desafectación del Servicio Público y posterior venta en Pública Subasta o Licitación Pública, de los siguientes bienes inventariados se detallan, ajustándose para ello a la normativa actual y disposiciones vigentes concordantes y complementarias:

- a) Utilitario Renault Master, año 2007, dominio GLZ 149, N° inventario 1892, Código interno 43-06;
- b) Automóvil VW Vento año 2013, dominio MAA 238, N° inventario 4816, Código interno 31-09;
- c) Equipo barredora Bicupiro para montar en camión Chasis, N° inventario 1797;
- d) Equipo barredora Econovo para montar en camión Chasis, N° de inventario 4887.

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, llame a Licitación Pública para la venta de los bienes detallados en el Artículo 1°, facultándose a la determinación de la base de precio y en caso de que las ofertas no satisfagan los precios relativos del mercado, se declare desierta y se proceda a la venta en Pública Subasta y/o se entreguen en parte de pago de unidades que se incorporen al patrimonio municipal.

**ARTICULO 3°.-** Establécese que el producido de la venta de los bienes especificados en el Artículo 1°, se destinará a la adquisición de los elementos que sustituyan a los vendidos y/o bienes necesarios al cumplimiento de la función propia de las actividades del Municipio.

**ARTICULO 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio en el listado de Bienes de Capital, en la o las jurisdicciones que correspondan.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

